

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000202 - 2019 - MDI

Independencia, 10 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las Municipalidades Distritales, en calidad de órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a don **PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA** como el Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por los ciudadanos, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

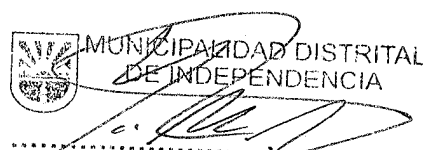
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y los servidores públicos de esta Corporación Edil, faciliten la información y/o documentación que el responsable en mención les solicite, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE